

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1471

Número de Repertorio: 3153

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Julio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1471 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1715985774	AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA	COMPRADOR
1705589552	MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1174201000	3747	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 13 julio 2021

Fecha generación: martes, 13 julio 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

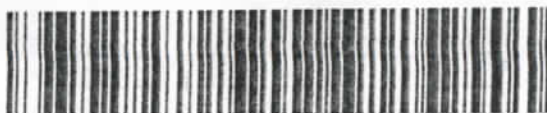


3 4 7 8 7 7 T 1 Y E N D G





Factura: 002-003-000030610



20211308006P02184

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P02184						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2021, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1705589552	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	PABLO DANILLO PEREZ MORALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715985774	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
180000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P02184
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2021, (10:28)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P02164
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2021, (10:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P02184

FACTURA NÚMERO: 002-003-000030610

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MARIO ALEXANDER MORALES HIDROBO

A FAVOR DE:

LORENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO

CUANTÍA: 180.000,00

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR**

QUE OTORGA:

LORENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****KVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES OCHO DE JULIO**
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
2 **MANTA**, comparecen: Por una parte el señor **MARIO ALEXANDER**
3 **MORALES HIDROBO**, casado pero con disolución de la sociedad conyugal,
4 tal como lo acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente
5 marginada que se adjunta como habilitante, legalmente representado mediante
6 poder especial otorgado a favor del señor Pablo Danilo Pérez Morales, tal
7 como lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante;
8 por otra parte la señora **LORENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO**, por sus
9 propios y personales derechos, de estado civil soltera, y por último la señora
10 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderada
11 Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo
12 justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy
15 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
16 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
17 y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a
18 los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
21 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
22 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e**
23 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
25 "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
26 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
27 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
28 que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
2 Compra-Venta, por una parte el señor **MARIO ALEXANDER MORALES**
3 **HIDROBO**, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo
4 acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada que
5 se adjunta como habilitante, legalmente representado mediante poder especial
6 otorgado a favor del señor Pablo Danilo Pérez Morales, tal como lo acredita
7 con la copia del documento que se adjunta como habilitante; a quien en
8 adelante se lo podrá designar como "EL VENDEDOR"; por otra parte,
9 comparece la señora **LORENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO**, por sus
10 propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar
11 como "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
12 El Vendedor es propietario de un lote de terreno, signado con el número cero
13 uno de la manzana AM, ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica
14 Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el
15 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** con siete coma
16 cuarenta y cuatro metros y lindera con la calle U – nueve; **ATRÁS:** con
17 veintidós metros y lindera con los lotes números dos y tres de propiedad de la
18 Licenciada Blanca Gilabert U., e Ing. Reyes Cárdenas respectivamente;
19 **DERECHO:** con veintiocho coma noventa y tres metros y lindera con la
20 Avenida U uno; **IZQUIERDO:** con veinticinco metros y lindera con la Avenida U
21 dos. Con una superficie total de trescientos sesenta y seis coma cuarenta y
22 seis metros cuadrados.-Adquirido por el señor **MARIO ALEXANDER**
23 **MORALES HIDROBO**, casado pero con separación de bienes, mediante
24 escritura pública de Compraventa, celebrada el dos de agosto del dos mil
25 diecinueve, ante la Notaria Tercera del cantón Manta, Abg. Alex Cevallos
26 Chica, inscrita el trece de agosto del dos mil diecinueve, en el Registro de la
27 Propiedad del cantón Manta. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
28 antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación





1 perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de
2 terreno, signado con el número cero uno de la manzana AM, ubicado en las
3 inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y
4 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas
5 y linderos: **FRENTE**: con siete coma cuarenta y cuatro metros y lindera con la
6 calle U – nueve; **ATRÁS**: con veintidós metros y lindera con los lotes números
7 dos y tres de propiedad de la Licenciada Blanca Gilabert U., e Ing. Reyes
8 Cárdenas respectivamente; **DERECHO**: con veintiocho coma noventa y tres
9 metros y lindera con la Avenida U uno; **IZQUIERDO**: con veinticinco metros y
10 lindera con la Avenida U dos. Con una superficie total de trescientos sesenta y
11 seis coma cuarenta y seis metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el
12 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
13 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
14 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
15 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
16 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
17 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble,
18 la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio
19 de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el
20 **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento
21 habilitante. **CUARTA: PRECIO**.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado
22 como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en
23 la cláusula tercera, en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE**
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la
25 siguiente forma: **CIENTO DIEZ MIL DOLARES**, mediante crédito otorgado
26 por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los
27 Vendedores; y, la diferencia **SETENTA MIL DOLARES**, cancelados
28 mediante acuerdo entre las partes; valor que **EL VENDEDOR** declara haber



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
2 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
3 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
4 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
5 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.-**
6 **LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
7 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
8 **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble,
9 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
10 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
11 términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
12 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
13 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA**, a excepción
14 de la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **EL VENDEDOR. LA**
15 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
16 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
17 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
19 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
20 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
21 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco
22 Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Emilia Karina
23 Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
24 documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior,
25 para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
27 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
28 Banco Pichincha C.A. Dos) La señora **LORENA ALEXANDRA AGUILAR**





1 **PROAÑO**, por sus propios y personales derechos; parte a la cual, en lo
2 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **LORENA**
5 **ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO**, es propietaria del inmueble consistente
6 en un lote de terreno, signado con el número cero uno de la manzana AM,
7 ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí,
8 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
9 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
10 contrato, por compra realizada al señor **MARIO ALEXANDER MORALES**
11 **HIDROBO.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
12 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
13 siguientes: **FRENTE:** con siete coma cuarenta y cuatro metros y lindera con la
14 calle U – nueve; **ATRÁS:** con veintidós metros y lindera con los lotes números
15 dos y tres de propiedad de la Licenciada Blanca Gilabert U., e Ing. Reyes
16 Cárdenas respectivamente; **DERECHO:** con veintiocho coma noventa y tres
17 metros y lindera con la Avenida U uno; **IZQUIERDO:** con veinticinco metros y
18 lindera con la Avenida U dos. Con una superficie total de trescientos sesenta y
19 seis coma cuarenta y seis metros cuadrados.- Para los efectos de este
20 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
21 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
22 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
23 **ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
24 constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del
25 Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
26 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,
27 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
28 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
2 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
3 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que
4 la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.-
5 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente,
6 son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble
7 no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
8 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
10 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
11 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
12 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
13 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
14 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
15 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
16 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
17 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
18 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
19 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
20 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
21 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
22 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
23 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
24 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
25 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora
26 **LORENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO**, en forma individual o conjunta
27 o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con
28 el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el





1 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que
2 en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
3 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
4 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
5 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
6 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
7 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
8 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
9 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
10 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
11 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
12 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
13 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
15 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y
16 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
17 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
20 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
22 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
23 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
24 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
25 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
27 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 transferan sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales ~~aparezca la~~
2 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
3 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La
4 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
5 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
6 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
7 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
8 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
9 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
10 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
11 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
12 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
13 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
15 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
16 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
17 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
18 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
19 casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
21 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
22 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
23 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
24 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
25 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
27 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
28 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,





1 incluida la presente hipoteca, dejen de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
4 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejen de pagarse por
5 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
6 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
7 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
9 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
10 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
13 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
14 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
15 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
16 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
17 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
18 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
19 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
20 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejen de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y esta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
15 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
16 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
17 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
18 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
19 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
20 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
21 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
22 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
23 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
25 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
26 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
27 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
28 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula





1 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
2 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
5 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
6 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
7 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
21 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
22 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
23 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
25 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
27 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
28 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
2 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
3 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
5 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
7 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
8 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
10 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
11 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
12 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
13 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
14 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
15 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
16 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
17 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
18 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
19 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
22 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
23 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
24 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
25 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
26 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
27 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
28 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
2 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
3 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
4 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
5 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
6 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
7 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
8 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
9 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
11 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
12 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
13 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
14 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
15 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
16 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
17 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
18 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
20 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
21 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
22 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
23 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
24 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
25 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
26 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
27 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
28 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENALCÁZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

Nº: 171598577-4



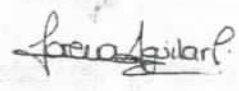
APellidos y Nombres del Padre: AGUILAR ALFARO WALFRONG ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: PROAÑO APOLO AMALIA PILAR

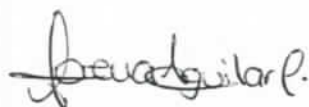
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-10

Director General: 

Firma del Ciudadano: 







 **ELECCIONES GENERALES 2021** REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CERTIFICADO PROVISIONAL No 2186

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

Al ciudadano: AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1715985774

se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021 segunda vuelta, este documento es **VÁLIDO POR 90 DIAS**; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.


I. SECRETARIO DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en......
fojas útiles.

Manta,

08 JUL 2021


Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715985774

Nombres del ciudadano: AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR ALFARO WALFROMG ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PROAÑO APOLO AMALIA PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Lorena Aguilar P.



N° de certificado: 217-439-16654



217-439-16654

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ MORALES
PABLO DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171324546-0





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES ZINAIDA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-08-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-20

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 3
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1
JUNTA No. 0078 MASCULINO

Nº 42485697
1713245460



PEREZ MORALES PABLO DANILO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



[Handwritten Signature]

171324546-0



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

08 JUL 2021

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713245460

Nombres del ciudadano: PEREZ MORALES PABLO DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORALES ZINAIDA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA




N° de certificado: 219-439-16436



219-439-16436

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **130214190-6**

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-04-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO** **E1133A1111**

APellidos y Nombres del Padre: BRIONES LUIS
Apellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2015-08-27
Fecha de Expiración: 2025-08-27




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA NO: **0013 FEMENINO**

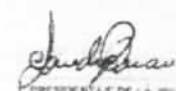
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Nº **13297150**



CIUDADANA O:

ESTE DOCUMENTO ADJERTEA QUE USTED
HIZO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESENCIA DE LA JRY



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, **07**,
fojas útiles.

Manta,

08 JUL 2021

Dr. Fernando Vázquez Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]



N° de certificado: 217-439-18120



217-439-18120

[Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170558955-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES HIDROBO
MARIO ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLARA ISABEL VALENZUELA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDROBO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-04-02

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-02

V35432242

00053738




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M
CANTONAL

0006 - 091
CANTONAL

1705589552
CEDULA Nº

MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1

PARRÓQUIA RUMIPAMBA

ZONA 3





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Registro Civil

Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 6769127

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR **MARGINADO**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 21 Acta 2818

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIO ALEXANDER MORALES HIDROBO nacido en

QUITO-PICHINCHA el 11 de OCTUBRE de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170558955-2, domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO hijo de ALEJANDRO MORALES y de

BLANCA LUZMILA HIDROBO

CLAIA ISABEL VALENZUELA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

QUITO-PICHINCHA el 19 de AGOSTO de 1948 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADORA con

Cédula Nº 170285193-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de BERTHA ROSARIO VALENZUELA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y SEIS DE MAYO DE 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

egs.

OBSERVACIONES:



FIRMAS:



Año: 2010 Tomo: 8 Acta: 2818
Diva: 170558955-2
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil

23 ABR. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Acta Notarial celebrada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, de fecha 12 de Abril del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de MARIO ALEXANDER NORRIS HILROBO y CLARA ISABEL VALENZUELA, cuyo documento se archiva con el N° 2010- 365-Quito, 23 de Abril del 2010.



AAO: Tomo: Dets. Pág. Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO



23 ABR. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **2010**
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

 **Registro Civil**



Factura: 002-105-000012516



20211701019P01212

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701019P01212						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2021, (10:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705589552	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ MORALES PABLO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713245460	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 PROTOCOLO No. 20211701019P01212

2 PODER ESPECIAL, QUE OTORGA SEÑOR
3 MARIO ALEXANDER MORALES HIDROBO, A
4 FAVOR DEL SEÑOR PABLO DANILO PEREZ
5 MORALES

6 CUANTIA INDETERMINADA

7 DI 2 COPIAS. -----

8 *EMY*



9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
10 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
11 martes ocho de junio del año dos mil veintiuno, ante mí
12 ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc. NOTARIO
13 DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, con plena
14 capacidad, libertad y conocimiento comparece a la
15 celebración del presente PODER ESPECIAL señor MARIO
16 ALEXANDER MORALES HIDROBO, por sus propios y
17 personales derechos. El compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle Hidalgo de
20 Pinto N 40-281 y Alcabalas, teléfono 0999781333, email:
21 ecomorales_consultor@hotmail.com, legalmente capaz y
22 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
23 porque me ha presentado sus documentos de identificación
24 y en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral,
25 Código de la Democracia, al ser requerido por el Notario, el
26 compareciente solicita que se agregue copia certificada
27 cédula de ciudadanía y autoriza expresamente al señor
28 Notario para que acceda al sistema e imprima el certificado





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 electrónico de datos de identidad ciudadana conferido por
2 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
3 Cedulación para ser agregados al presente trámite. Bien
4 instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
5 procede de una manera libre y voluntaria, para su
6 celebración me presenta la Minuta que copiada fielmente
7 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo
9 sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
11 Comparece para la celebración del presente instrumento el
12 señor **MARIO ALEXANDER MORALES HIDROBO**, de
13 estado casado, por sus propios derechos. El
14 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la
16 calle Hidalgo de Pinto N 40-281 y Alcabalas, teléfono
17 0999781333, email: ecomorales_consultor@hotmail.com,
18 quien libre y voluntariamente convienen en celebrar el
19 presente documento público. **SEGUNDA: PODER**
20 **ESPECIAL.-** El señor **MARIO ALEXANDER MORALES**
21 **HIDROBO**, en su calidad de poderdante, libre y
22 voluntariamente confiere Poder Especial, amplio y
23 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor
24 **PABLO DANILO PEREZ MORALES**, soltero, con cédula
25 de ciudadanía número uno siete uno tres dos cuatro cinco
26 cuatro seis cero (1713245460), para que en su nombre
27 realice exclusivamente lo siguiente:- **UNO)** Para que
28 proceda a la venta del inmueble consistente en un lote de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-10-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CLARA ISABEL VALENZUELA

Nº 170558955-2





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MORALES ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HIDROBO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2018-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-02

INSTRUCION GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
BARRIO: RUMIPAMBA
ZONA: 3
JUNTA No. 0005 MASCULINO

Nº 89232701
CC N. 170558955-2
62-04-2014



MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

08 JUN. 2021

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705589552

Nombres del ciudadano: MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENZUELA CLARA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: MORALES ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDROBO BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2021

Emisor: MARIA FERNANDA TORRES PAREDES - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 216-427-79210



216-427-79210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Validez del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad
2 Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón
3 Manta, signado con el número CERO UNO de la manzana
4 AM, con este fin realice lo siguiente: **DOS)** Suscriba
5 cualquier acto o contrato de administración, disposición o
6 gravamen. **TRES)** Suscriba las escrituras de Promesa de
7 compraventa, compraventa definitiva, donación, permuta,
8 resciliación de promesa de compraventa, resciliación de
9 compraventa definitiva o cualquier otro gravamen o
10 caución sobre el inmueble antes descrito, en tal virtud
11 pacte precios, plazos y formas de pago y adicionalmente
12 suscriba todo tipo de contratos, documentos, cartas a fin de
13 hacer efectivo la transferencia de dominio del bien antes
14 señalado.- **CUATRO)** Autoriza expresamente para que los
15 valores o dineros producto de la venta del inmueble antes
16 citado sea acreditado en la Cuenta de Ahorros Número
17 cincuenta treinta y tres setenta diecinueve (50337019) del
18 Banco Guayaquil a nombre del poderdante señor Mario
19 Alexander Morales Hidrobo.- **CINCO).** Al Mandatario, para
20 el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le
21 confiere las facultades especiales establecidas en el
22 Código General de Procesos, a fin de que no pueda
23 argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y se le
24 concede la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
25 través de Abogados en ejercicio profesional y de
26 conformidad con la Ley de Federación de Abogados.-
27 **TERCERA- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es
28 indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

demás cláusulas de rigor y estilo, para su perfecta validez.

HASTA AQUÍ LA MINUTA que se encuentra firmada por el Abogado Oscar Moya Silva. Matrícula Profesional número diecisiete – dos mil quince novecientos ochenta y dos del Foro de Abogados.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la minuta la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- El compareciente me presenta sus documentos de identidad los mismos que fueron devueltos luego de hacer las verificaciones respectivas. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, El Notario, en alta voz al otorgante, quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, El Notario doy fe.-----

F) MARIO ALEXANDER MORALES HIDROBO

C.C. No. 1705589552

ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *Segunda*
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 4 FOJAS

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)

CANTÓN QUITO
Página | 4



Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR -

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día **NUEVE DE FEBRERO** de dos mil dieciocho, ante mí,

22 **Doctora María Cristina Vallejo Ramírez**, Notaria Trigésima Octava del

23 **Cantón Quito**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**

25 **ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS**

26 **PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38



- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16

17

18

19

SANTIAGO BAYAS PAREDES

20

C.C.

C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

LECUA DES
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
ERAZO

170525456-1

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUIS BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

VASAS22222

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561
JUNTA DE VOTACION MAYO CENSA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USUARI
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCJO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

Notaria 338
Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38

QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018



Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a fojas 5.

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

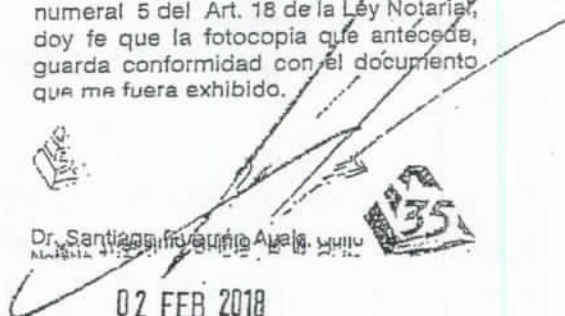
Atentamente,


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario
Alcalde de Quito, 17 de enero de 2018

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dirección Nacional de A

Tratado de

TRÁMITE NÚMERO: 5930



QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Página 1 de 1
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00076 QUITO - ECUADOR

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya

3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete

4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del

5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles

7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO**

8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**

10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero

11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12

13

14

15

16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PAGINA EN BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN



OTORGANTES			
OTORGADO POR: PATRICIO MOYA CAMACHO			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE: PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a

09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIIDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO ORESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/05/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUFICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981028 Apellido Postal: 261 QUITO Email: ephsagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

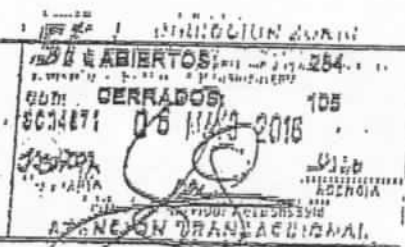
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388

JURISDICCION: ZONA-91.PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626846 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

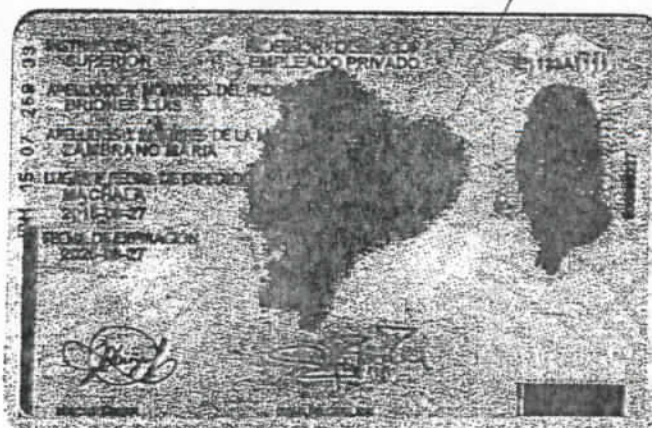
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) folio(s)
Quito, a 09 FEB. 2016

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) copia(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38





Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



[Handwritten signature]



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DELCANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

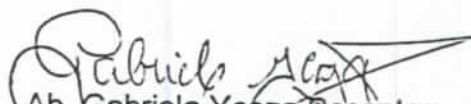


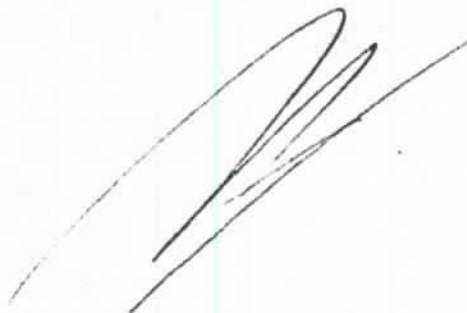


Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



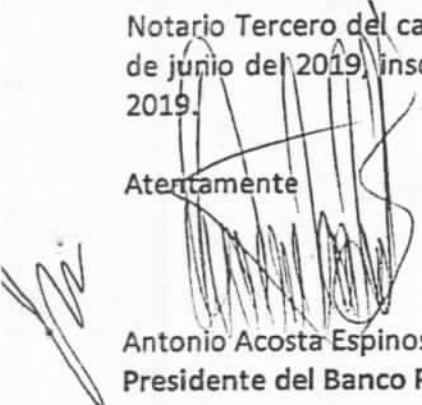
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

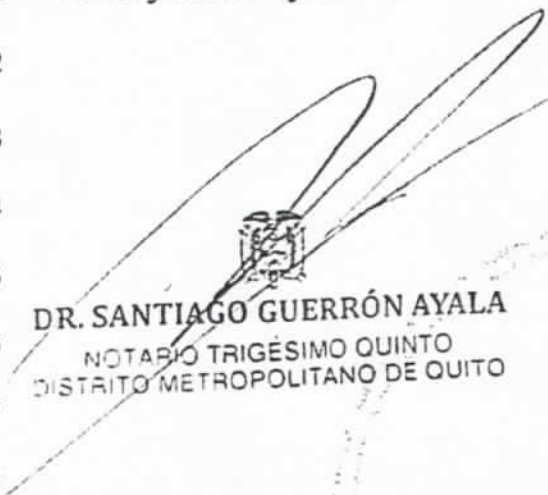




DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Gabriela Ycaza
3 Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
4 sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
5 y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE
7 GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO
8 AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN
9 DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
10 QUITO, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil
11 veinte y uno. Doy fe. - *...*

12
13
14
15 
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19 Es compulsada de la copia certificada que me
20 fue presentada y devuelta al interesado
21 en.....fojas útiles

22 Manta,

23 08 JUL 2021

24 *Dr. Fernando Viteri Cabezas*
25 Notario Público Sexto
26 Manta - Ecuador

27 *Dr. Santiago Guerrón Ayala*

28 **35**
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL

BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR

SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN

QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y

tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. —

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Ficha Registral-Bien Inmueble

3747

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21012194

Certifico hasta el día 2021-06-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1174201000

Fecha de Apertura: viernes, 20 junio 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: INMEDIACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: El inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta signado con el Número 01, de la manzana AM. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: Con siete coma cuarenta y cuatro metros y lindera con la calle U- Nueve.

Atras: Con veintidós metros y lindera con los lotes números dos y tres de propiedad de la Licenciada Blanca Gilabert U, e Ing. Reyes Cárdenas respectivamente.

Derecho: Con veintiocho coma noventa y tres metros y lindera con la Avenida U Uno.

Izquierdo: Con veinticinco metros y lindera con la Avenida U Dos. Con una superficie total de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2005 martes, 21 agosto 2007	27508	27515
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1627 viernes, 20 junio 2008	22553	22562
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1789 lunes, 29 diciembre 2008	24199	24224
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	521 martes, 14 abril 2015	10363	10375
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1656 martes, 26 mayo 2015	34215	34227
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2333 martes, 13 agosto 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 agosto 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, hoy ciudadela de los Profesores y empleados de la universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por el frente; lindera con calle U nueva con siete coma cuarenta y cuatro metros; por la parte de por atrás; lindera con los lotes N° dos y tres de la Lic. Blanca Gilabert U, e Ing. Eloy Reyes Cárdenas respectivamente con veintidós metros, por el costado derecho; lindera con la avenida U uno con veintiocho coma noventa y tres metros; y por el costado izquierdo; lindera con la avenida U dos con veinticinco metros, superficie total trescientos sesenta y seis coma cuarenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2005

Folio Inicial: 27508

Número de Repertorio: 3991

Folio Final : 27508





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ COLLAZOS BETHI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEBALLOS MENDEZ JORGE ORLANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MECIAS VERA SANTA MARIANITA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 junio 2008

Número de Inscripción : 1627

Folio Inicial: 22553

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3139

Folio Final : 22553

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 junio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. La Compañía Servicios Turísticos de Hotelería y Restaurant OH MAR S.A. SERTUHORES debidamente representada por la Sra. Bethi Sanchez Collazos en calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal Representante Legal de la Compañía Compradora según Poder que adjunta como habilitante. Lote de terreno ubicado en la Ciudadela de los Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cero Uno, de la Manzana "AM".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA Y RESTAURANT OH MAR S.A. SERTUHORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ COLLAZOS BETHI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEBALLOS MENDEZ JORGE ORLANDO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2005	martes, 21 agosto 2007	27508	27515

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 6] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: lunes, 29 diciembre 2008

Número de Inscripción : 1789

Folio Inicial: 24199

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7487

Folio Final : 24199

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición, sobre dos inmuebles ubicados en la Ciudadela de Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro. La Compañía Deudora representada por el Sr. Jorge Orlando Ceballos Méndez. Sobre los bienes inmuebles que consisten en Dos terrenos, cuyos detalles individuales de cada uno de ellos son: El primer terreno esta ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en la ciudadela de Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de manabí, signado con el numero Cero uno de la Manzana O. El Segundo terreno esta ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Parroquia Urbana Manta del Cantón manta, signado con el numero Cero Uno de la manzana "AM".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA Y RESTAURANT OH MAR S.A. SERTUHORES	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1627	viernes, 20 junio 2008	22553	22562

COMPRA VENTA

1625

viernes, 20 junio 2008

22527

22536

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[4 / 6] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: martes, 14 abril 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 marzo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 521

Folio Inicial: 10363

Número de Repertorio: 3019

Folio Final : 10363

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA Y RESTAURANT OH MAR S.A. SERTUHORES	NO DEFINIDO	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1789	lunes, 29 diciembre 2008	24199	24224

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 26 mayo 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 abril 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

* El Sr. Rivadeneira Morales Ludwig Omar, de estado civil casado con Celi Dueñas Alicia Germania, por sus propios derechos en calidad de "Comprador". El inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número 01 de la manzana AM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1656

Folio Inicial: 34215

Número de Repertorio: 4203

Folio Final : 34215

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RIVADENEIRA MORALES LUDWIG OMAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA Y RESTAURANT OH MAR S.A. SERTUHORES	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1627	viernes, 20 junio 2008	22553	22562

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 13 agosto 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2333

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4843

Folio Final : 0



COMPRAVENTA El inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta signado con el Número 01, de la manzana AM. El señor MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER de estado civil casado con separación de bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
VENDEDOR	CELI DUEÑAS ALICIA GERMANIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVADENEIRA MORALES LUDWIG OMAR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-06-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21012194 certifico hasta el día 2021-06-23, la Ficha Registral Número: 3747.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 2 0 3 N C 1 M M G N





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000017054

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
35799	2021/06/18 11:34	18/06/2021 11:34:00a.m.	597278	
A FAVOR DE MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER C.I.: 1705589552				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 2079

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor el Cuerpo de Bomberos				 USD 3.00	
TESORERO(A)				FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL	
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00		
 MENENDEZ MERO ANA MATILDE SECRETARÍA Y FIRMA DE CAJERO					

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/07/18



BANCO PICHINCHA

Transferencia exitosa 

Has transferido	\$6.00
De la cuenta	AHOR1
A la cuenta	300117XXXX
Beneficiario:	Consejo Provincial de M...
Banco destino	Banecuador B.P.
Correo:	melimacias2014@gmail.com
Cuando:	07 jul. 2021
Nro. comprobante	8031313

Notaria 6



N° 072021-037136

Manta, martes 06 julio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-17-42-01-000 perteneciente a MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER con C.C. 1705589552 ubicada en IMD. ULEAM MZ -AM LT. # 1 BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$182,479.49 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 49/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 05 agosto 2021



Código Seguro de Verificación (CSV)



137741ESAYUUR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/029297
DE ALCABALAS**

Fecha: 07/05/2021

Por: 1,824.79

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 07/05/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

Identificación: 1705589552

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA

Identificación: 1715985774

Teléfono:

Correo: loreaguilarpro@gmail.com

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-761341



PREDIO:	Fecha adquisición: 13/08/2019				
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	1-17-42-01-000	182479.49	366.46	IMD.ULEAMMZAMLT.1	182,479.49
Observación:	PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO				

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,824.79	547.44	0.00	1,277.35
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	547.44	0.00	0.00	547.44
Total=>		2,372.23	547.44	0.00	1,824.79

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/029298

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/05/2021

Por: 114.36

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 07/05/2021

Contribuyente: MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1705589552

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 12479.49

Teléfono: S/N



VE-861341



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER

Identificación: 1705589552

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: AGUILAR PROAÑO LORENA ALEXANDRA

Identificación: 1715985774

Teléfono:

Correo: loreaguilarpro@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 13/08/2019

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-17-42-01-000

182479.49

366.46

IMD.ULEAMMZAMLT.1

182,479.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	114.36	0.00	0.00	114.36
Total=>		114.36	0.00	0.00	114.36

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	182,479.49
PRECIO DE ADQUISICIÓN	170,000.00
DIFERENCIA BRUTA	12,479.49
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	12,479.49
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,143.95
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	11,335.54
IMP. CAUSADO	113.36
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	114.36



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

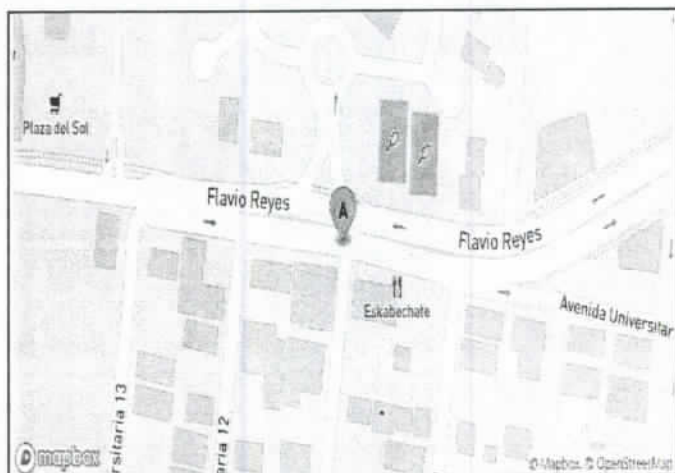


FECHA DE APROBACIÓN: 23-06-2021

N° CONTROL: RU-06202103731

PROPIETARIO: MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER
UBICACIÓN: MD. ULEAM MZ -AM LT. # 1
C. CATASTRAL: 1174201000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.44m - Lindera con la calle U- Nueve.
ATRÁS: 22.00m - Lindera con los lotes números dos y tres de propiedad de la Licenciada Blanca Gilabert U, e Ing. Reyes Cárdenas respectivamente.
C. IZQUIERDO: 25.00m - Lindera con la Avenida U Dos.
C. DERECHO: 28.93m - Lindera con la Avenida U Uno.
ÁREA TOTAL: 376.46 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



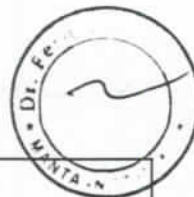
166050KWHZEUNA

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



Nº 062021-035941

Manta, lunes 21 junio 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MORALES HIDROBO MARIO ALEXANDER** con cédula de ciudadanía No. **1705589552**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 21 julio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1365164ZY1KW7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 062021-036342**

N° ELECTRÓNICO : 211441

Fecha: 2021-06-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-42-01-000

Ubicado en: IMD. ULEAM MZ -AM LT. # 1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 366.46 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1705589552	MORALES HIDROBO-MARIO ALEXANDER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 182,479.49

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 182,479.49

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1369201Y2VBZ5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-06-28 10:11:48





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
2 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
4 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
5 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
6 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
7 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
8 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
11 validez del presente instrumento.-". DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
12 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
13 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
14 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
15 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
16 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
17 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
18 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
19 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
20 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
21 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
22
23

24

25 **LÓRENA ALEXANDRA AGUILAR PROAÑO**

26 **CÉD.- 1715985774**

27 **Dirección: Manta, avenida 40 y calle 20, Cdla Buena Vista**

28 **Teléfono: 0983950665**





1
2 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

3 **CÉD.- 1302141906**

4 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

5 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

6 **Teléfono: (02) 2 980 980**

7
8
9
10 
11 1713245460



11 **PABLO DANILO PÉREZ MORALES**

12 **APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR MARIO ALEXANDER MORALES**

13 **HIDROBO**

14 **CÉD.- 1713245460**

15 **Dirección: Quito Tennis calle Hidalgo de Pinto Edificio Sarassi**

16 **Teléfono: 0992966818**

17
18
19
20 
21 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

22 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

23
24
25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 **Manta, a**




Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...